



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001 31 03 012 2017 000740 00
Asunto:	Reconoce personería- Niega dependencia- accede solicitud levantamiento medida
Demandante:	MARIBEL ÁLVAREZ DAVID Y OTRO
Demandado:	LUIS MIGUEL PARDO VILLA
Auto de S.	242V (401)

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado DANIEL GÓMEZ MOLINA con T.P. 285.508 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada dentro del proceso de la referencia.

Por otro lado, frente a la solicitud de dependencia judicial de los jóvenes DANIEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, TATIANA VILLA DÍAZ Y MARÍA CAMILA FAJARDO FERNÁNDEZ, no se reconocerán como dependientes judiciales, por cuanto no se acreditan los requisitos consagrados en el Decreto 196 de 1971, es decir, no se aportan los respectivos certificados de estudio.

Finalmente, frente lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, y una vez verificado que la misma es procedente, se accede y se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN se libre nuevo oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos- Zona Sur, disponiendo que se ordena el levantamiento del embargo y secuestro que pesa sobre el 50% del derecho que el demandado pose en el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 001-658107, por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16f9fbb467e849b931eee00e8572d04ca811e3cd21a9e95f642bcabe1c9a935f

Documento generado en 05/08/2020 09:57:29 p.m.